OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, SESIONES DE HIDROTERAPIA Y EL CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA, CON EL ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL DE FISIOTERAPIA Y EDUCADORES FÍSICOS, DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MAYORES USUARIAS DEL CENTRO VIDA EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUARNE, DURANTE LA VIGENCIA 2026

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte, EL Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física, para el Desarrollo Humano, la Convivencia y la Paz 2009 – 2019, Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal c); Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4. “Articulo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales”.

En la Ley 1276 del 2009 en su artículo 11 Numeral 6 y artículo 12
Artículo 11°. Modificase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

6) *Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas*.

Artículo 12°. Organización. La entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Alimentación, Salud, *Deportes y Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados, de acuerdo con los requisitos que establece para, el talento humano de este tipo de centros, el Ministerio de la Protección Social.*

El Acuerdo 019 de 2022 la Política Pública de Envejecimiento y Vejez y su plan Gerontológico “Enveje-Ser con Sentido 2023-2032

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**: En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN	FORMA DE PAGO
1006-CONV-005-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, SERVICIOS DE REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN PARA PERSONAS MAYORES USUARIOS DEL CENTRO VIDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUARNE EN EL AÑO 2023	Instituto de Deportes (INDER)	$ 388.950.000	10 MESES	MENSUAL
1006-CONV-015-2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, SERVICIOS DE REHABILITACIÓN EN FISIOTERAPIA E HIDROTERAPIA PARA PERSONAS MAYORES USUARIOS DEL CENTRO VIDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUARNE EN EL AÑO 2024.	Instituto de Deportes (INDER)	$ 399.970.000	8 MESES	MENSUAL
1006-CONV-019-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS, INCLUYENDO HIDROTERAPIA, CON ACOMPAÑAMIENTO DE UNA FISIOTERAPEUTA DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES USUARIOS DEL CENTRO VIDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNCICIPIO DE GUARNE EN EL AÑO 2025	Instituto de Deportes (INDER)	$581.289.000	8 MESES	MENSUAL

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION		FORMA DE PAGO
PSP-NDS-CIES-0108-2024	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en los programas de Articulación con la Media en sus diferentes niveles y modalidades en el área de ACTIVIDAD FISICA, RECREACION Y DEPORTE – GESTION DEPORTIVA, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	INSTRUCTOR EN EL AREA DE ACTIVIDAD FISICA RECREACION Y DEPORTE	$34.344.399	9	Meses	Mensual
070-2024	MUNICIPIO DE GRANADA	Coordinador de actividad física del programa del adulto mayor del Centro Vida Arnoldo Hoyos Botero, municipio de Granada Antioquia.	EDISON DAVID ARISTIZABAL ARROYAVE	$23.999.992	285	DIAS	MENSUAL
CPS-112-2025	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA	Prestación de servicios profesionales para la coordinación, promoción y ejecución del programa zipactivate con la atención en actividad física, recreativa y deportiva para el adulto mayor, y demás eventos a cargo del imcrdz	*SILVIA CONSTANZA MONTAÑO RIVERA*	$26.755.941	290		MENSUAL

REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El Municipio de Guarne cancelará al contratista los pagos de acuerdo a las actividades realizas en mes por los servicios prestados y que efectivamente hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción por el supervisor con la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, lo anterior, previa presentación de informe de actividades en la plataforma del SECOP II, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia

ANALISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal 015 del 2025 “Por medio del cual se aprueba el presupuesto general del municipio de Guarne, Antioquia, para la vigencia fiscal de 2026”

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a recursos propios expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal Número 2.3.2.02.02.009.1418 (Programas de Atención y Protección Integral Adulto Mayor 70% Estampilla Pro-Anciano)

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a:

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	$0
Sistema General de Regalías (SGR)	$0
Presupuesto General de la Nación(PGN)	$0
RECURSOS PROPIOS	$688.400.000
RECURSOS DE CREDITO	$0
TOTAL (Deberá sumar el valor total del(los) CDP)	$688.400.000

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:

El municipio de Guarne, requiere contratar el apoyo y coordinación de manera integral actividades recreativas, actividades físicas y de sano esparcimiento con población adulta mayor, cuyo objetivo principal es promover la participación de las personas adultas mayores en actividades recreativas, lúdicas, físicas, sociales y culturales que posibiliten su bienestar integral, el mantenimiento y fortalecimiento de destrezas, habilidades, actitudes y aptitudes propias de un adulto mayor, incentivamos la participación de esta población en actividades comunitarias de recreación y cultura y fortalecemos la proyección social del adulto mayor como participante activo.

Los programas y proyectos son claves para potenciar el desarrollo a corto y mediano plazo que cobije a todo su habitante entre estas:

- El deporte como instrumento de trasformación social
- El deporte garantiza la calidad de vida
- El deporte como factor de salud física y mental
- El deporte como instrumento de transformación social
- Desarrollo y fortalecimiento de la recreación en función del mejoramiento de la calidad de vida de nuestra población adulta mayor Guarneña

Teniendo presente lo anterior, y en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027 “Por Todo Lo Que Nos Une” y el plan de desarrollo, específicamente en la Línea Estratégica: 1 Nos Une Educación, la Cultura, el desarrollo Humano Integral y Social, el Sector 1.2. Inclusión Social, el Programa 1.2.3: Protección Integral

de las personas Mayores Producto: 1.2.3.1 Atención Integral a Personas Mayores. Se hace necesario para la ejecución del objeto contractual, los servicios de una institución la cual preste servicios de ACTIVIDAD FÍSICA dirigida, FISIOTERAPIA HIDROTERAPIA, YOGA Y ATENCION EN SECCIONES INTERDISCIPLINARIA Y PERSONALIZADA que dan prevención y
rehabilitación, cuidado, acompañamiento, en especial manejo a Personas Mayores en estas actividades, con 2 (años) mínimo de experiencia en trabajo y manejo de personas mayores en las actividades antes descritas

ANALISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las metas a alcanzar en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "*Por Todo Lo Que Nos Une"* los aspectos a cumplirse previamente por el prestador del servicio son:

- Ser una entidad Pública sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- Tener certificaciones que soporten la experiencia e idoneidad, no menor a 2 (años) en labores afines al objeto del Contrato

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. b) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. c) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. d) Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso LA CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. e) Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. f) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II. g) Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. h) Prestar el Servicio oportunamente con calidad i) Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. j) Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. k) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. l) Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. m) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. n) Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, o) Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. p) Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión. q) Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista desarrollará el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que se genere vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO DE GUARNE.

2. El servicio de ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA por los instructores del INDER se prestará en cada una de las veredas donde se tiene grupo gerontológico formado y que están dentro del contrato

3. Las secciones de FISIOTERAPIA y HIDROTERAPIA se prestará este servicio por los fisioterapeutas en las instalaciones del INDER, por encontrarse ahí el Centro de medicina deportiva y la piscina municipal

4. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.

5. Acatar las instrucciones dadas por el supervisor del contrato y presentar los informes sobre el desarrollo de las actividades y a la finalización del contrato.

6. Mantener vigente la garantía que ampara el contrato durante todo su plazo de ejecución y hasta su liquidación.

7. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

8. Permitir que el supervisor del contrato realice el seguimiento, verificación, revisión y análisis de las actividades encomendadas al contratista, con el fin de constatar su cumplimiento y proponer los ajustes pertinentes.

9. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.

10. Acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

11. Obrar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.

12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

13. Garantizar la permanencia durante la ejecución del contrato del recurso humano, comprometiéndose a reemplazar los profesionales con los mismos perfiles requeridos por la entidad.

14 Suministrar los materiales, insumos y en general toda la logística requerida para la ejecución del contrato, garantizando lo calidad de contenido y cantidad de intervenciones requeridas por el usuario, bajo estándares de seguridad según la normatividad vigente sobre la materia.

15. Prestar el servicio, asesoría e información de acuerdo a las características personales de cada usuario.

16. Realizar el diagnóstico de cada usuario y fijar un proceso específico, el cual debe aplicarse y revisarse periódicamente con el fin de adaptarlo a nuevas situaciones surgidas.

17. Realizar atención, prevención diagnóstico y rehabilitación en enfermedades osteomusculares, con

la actividad física dirigida, además de un acompañamiento directo en sus grupos, en sus veredas donde hay programa gerontológico a los usuarios del centro vida de zona urbana y rural del Municipio de Guarne.

18. Fomentar habilidades y competencias en los usuarios para lograr el máximo nivel de autonomía e integración social de cada caso concreto.

19. Asistir a las reuniones que solicite el supervisor del contrato, así mismo entregar la información que el mismo requiera, en el marco de la ejecución del contrato.

20. Entregar los informes conforme en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo.

22. Acreditar su experiencia en este tipo de contratos mediante certificaciones cuyo objeto contractual sea de características similares al presente proceso de contratación.

23. Garantizar los recursos necesarios, de tipo técnico, logísticos y administrativos para la ejecución del presente contrato.

24. Atender las sugerencias y observaciones que EL MUNICIPIO le realice y que considere necesarias en relación con los Servicios.

25. No prestar servicios sin la previa autorización escrita del MUNICIPIO – Secretaría de Desarrollo Social y Familia y/o supervisor. En caso contrario no se reconocerán las intervenciones adelantadas y la entidad no responderá por el pago de los mismos.

26. Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios al Municipio de Guarne: a) Atención personalizada b) Atención vía telefónica, fax e internet para el intercambio de información.

27. Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria al Supervisor del contrato, a fin de que este pueda cumplir cabalmente las tareas de supervisión y control del contrato.
28. Se ha de garantizar la prestación del servicio con recursos humanos, técnicos y locativos propios de manera integral.

29. Disponer de un espacio exclusivo con los respectivos equipos para el desarrollo del objeto del contrato

30. Contar con disponibilidad de tiempo para una intervención oportuna a los usuarios durante la intervención.

31. El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

32. Responder por cualquier irregularidad presentada con los usuarios que se derive de la intervención.

33. Cumplir con la atención de los usuarios autorizados por el Municipio en forma inmediata atendiendo la solicitud de la entidad contratante.

34. Enviar al Municipio todos los aportes en medios físicos y fuentes de verificación que den cuenta de las atenciones.

35. Enviar al Municipio un informe final previo a la liquidación del contrato

36. Enviar la base de datos de los grupos atendidos, beneficiados, según los lineamientos dados por el Municipio.

37. Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, los actuales procesos contractuales están expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza con amparo de:

Cumplimiento. De acuerdo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:
Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.13, del decreto 1082 de 2015, esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres años más. El valor de la garantía será del 5% del valor total del convenio.

Calidad: de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

Responsabilidad civil extracontractual: El Hospital presentara la póliza RC medica que posee, la cual debe estar vigente a la firma del contrato y en el caso de presentarse una renovación antes del vencimiento del mismo se debe enviar una copia al municipio, la cual debe reposar dentro de la carpeta del contrato.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el

Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Guarne, enero, 2026

Elaboró: Ana Maria Osorio/ Auxiliar administrativa
Reviso: Victoria Eugenia Vega/ Secretario Desarrollo Social Y Familia